

VOLUNTAD

Organo de la Asociación de Maestros Católicos

(Con censura Eclesiástica)

AÑO V

Avila 12

enero de 1939

Año de la victoria

Asociación

Admon. Blasco Jimeno, 10

Núm. 157

Comisión Oficial D) depuradora del Magisterio

En virtud de copia-Orden de resolución de los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la siguiente relación, esta Comisión a publica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos consiguientes.

Avila, 3 de enero de 1930.—La Presidenta, María de los Dolores del Palacio y Azara.

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Avila, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias.

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y los informes de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto imponer las sanciones que se citan a los Maestros siguientes:

1.º La separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo, de D. Ernesto Santamaría Sáinz, de Pedro Bernardo; D.ª Herminia Rodríguez Serrano, de San Juan del Molinillo; D.ª Herminia Obregón Alonso, de Hoyocasero; D. Bernardo Martín Hernández, de Casillas de Chica; D.ª Bárbara López del Valle, de El Tiemblo; D. Ramón López Gallego, de Mesegar de Corneja; D.ª María de los Angeles López Herraéz, de Pedro Bernardo; D. Cristino López Sacristán, de Gemuño; D. Sotero Arrojo Santos, de La Herguijuela; D. Pablo Lozano Flores, de Barajas; D. Arsenio Gutiérrez Pala-

cios, de Narrillos del Alamo; D. Ildefonso González Cancho, de San Juan de la Nava. D. Elio González González, de Bohoyo; D. Juan Antonio González González, de Arenas de San Pedro; D. Lucas Gómez Montero, de Poyales del Hoyo; D. Fidel Gómez Grande, de El Hornillo; doña Celestina García Nieto de Navalperal de Pinares; D. Cipriano Núñez Parra, de El Oso.

Doña María Hernández Gutiérrez, de Vadillo de la Sierra; D. Simón Jiménez Sastre, de Navalosa; D. José Vegas Fernández, de Villanueva del Campillo; D. Ramón Valcarcel Montalvo, de San García de Ingelmos; D. Segundo Pérez Nieto, de Los Cuartos; D. Pompeyo Matesanz Holgueras, de Tornadizos de Arévalo; D. Tomás Miñambres, de Avila; don Manuel Luengo Sánchez de Mijares; D. Frumencio Berciano, de Avila; D. Pedro Méndez Sánchez, de Mombeltrán; D. Belisario Hernández Roldán, de Aldeaseca; D. Hilario Gutiérrez Palacios, de Arévalo; D.ª Florentina Jiménez López, de Muñomer del Peco; D. Angel Fernández Herdández, de San Vicente de Arévalo, don Graciliano Luis Chaguaceda Romero, de Avila; D. Quiliano Blanco Hernando, de Burgohondo; D. José Pardo Jiménez, de Candeleda, D. Máximo de Miguel Barroso, de San Esteban de los Patos; D.ª Carolina Santos de la Torre, de Casavieja; y D. Jerónimo Rodríguez Lorenzo, de Madrigal de las Torres.

2.º La inhabilitación perpétua para el desempeño de Escuelas; de la

Maestra interina D.ª Beatriz Martín Sáinz, de Palacios de Goda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.—José Ibáñez Martín. — Rubricado. — Insertese en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Es copia. El Jefe de la Oficina, Angel Palencia».

Certamen entre españoles e hispanoamericanos

La Junta del XIX Centenario de la Virgen del Pilar convoca a los ingenios españoles e hispanoamericanos a un certamen cuyos temas y premios son los siguientes:

Tema primero: La Virgen del Pilar en la historia de España. Monografía histórica. Premio, 2.000 pesetas.

Tema segundo: El Pilar como fuente de espiritualidad de Aragón. Monografía histórico-literaria. Premio, 1.500 pesetas.

Tema tercero: La Virgen del Pilar en América. Reseña circunstanciada de la propagación de su culto. Premio, 1.500 pesetas.

Tema cuarto: Guía del visitante de la Basílica del Pilar (descripción detallada del templo en su estado actual). Premio, 1.000 pesetas.

Tema quinto: Poesía con libertad de metro sobre el tema de la Virgen del Pilar en cualquiera de los diferentes aspectos en que puede ser considerada. Premio, 500 pesetas.

Tema sexto: Colección de veint

te cantares alusivos a la Virgen del Pilar. Premio 500 pesetas.

Tema séptimo: Narración de milagros obrados por intercesión de la Virgen del Pilar. Premio, 500 pesetas.

Tema octavo: Noticias documentadas del famoso milagro de Calanda. Premio, 500 pesetas.

Tema noveno: Artículo de periódico sobre el Centenario de la Virgen del Pilar. Premio, 500 pesetas.

Tema décimo: un cuento o novela corta que tenga por asunto la vida aragonesa y como fondo el culto y el amor de los aragoneses a la Virgen del Pilar. Premio, 500 pesetas.

Los trabajos se dirigirán al presidente de la Comisión de Congresos y Exposiciones, oficinas del Centenario: Alfons I, número 43, Zaragoza.

• El plazo terminará el día 30 de junio de 1940, a las siete de la tarde.

La colocación de los Maestros interinos

Se han publicado con verdadera profusión en los periódicos de la Nación, y de una manera especial en los Profesionales, unas declaraciones o comentarios sobre la futura formación de los Maestros, mediante un cursillo intensivo, al cual podrían concurrir todos los Bachilleres que así lo desearan. Terminado dicho curso entrarían en posesión de dicho título y gozarían de los mismos beneficios que aquellos que por vocación eligieron esta adnegada carrera, y que por circunstancias diversas no han podido obtener la propiedad; anidando en ellos desde que comenzó el Glorioso Movimiento Nacional la esperanza de que el nuevo Estado no les dejará en el abandono constante en que siempre estuvieron.

Se insiste que es urgente la formación de los nuevos maestros, ya que la falta de estos se deja sentir considerablemente en el campo de la enseñanza. ¿Será posible que pueda

argumentarse esto? La realidad nos demuestra todo lo contrario; los titulados en este ramo son muchísimos, existiendo un número crecido en expectación de destino; prueba feaciente de ello son las nutridas listas de celosos muchachos que existen en las Secciones Administrativas, en espera de poder ver cumplidos un día no muy lejano sus anhelos.

Cuántos de estos, pletóricos de juventud, vemos tienen que dedicarse a otros trabajos, ya que no tienen el ideal deseado por no existir vacantes. Creemos que las altas autoridades de la Enseñanza estudiarán y resolverán de una manera equitativa y justa este problema que afecta a gran número de jóvenes maestros, procurando colocar a los ya existentes antes de proceder a formar o hacer nuevos contingentes de estos.

Esperamos con la misma confianza que en los días de la guerra, recibiendo las órdenes del Caudillo; ellas, sabíamos, eran preámbulos de la victoria guerrera, hoy estamos seguros que, conducidos por nuestras competentes autoridades, dignos representantes del estilo nuevo, lograremos la plenitud de nuestras esperanzas,

Expuestos estos breves y sencillos razonamientos, sentir unánime de los **excombatientes Maestros**, solamente nos resta manifestar a nuestro invicto Caudillo y Ministro de Educación Nacional nuestra firme y decidida colaboración en la Defensa y Propagación de los Sacrosantos ideales Dios y Patria.

¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!

¡Arriba España!

Un excombatiente Maestro.

Víctima de las minas

El alcance de las minas — hablamos de las submarinas — es extraordinario.

Llega hasta los peces.

Los peces pueden ser igualmente víctimas de esos explosivos.

No hay por qué extrañarse.

Claro que para que la mina expanda su poder destructivo es preciso choque con algo sólido, fuerte, consistente.

Alguien dirá que el pez no ofrece tanta resistencia.

Tratándose de una perla o de un corcón, no, por supuesto.

Pero es que en el mar hay algo más que corcones,

Hay, por ejemplo, ballenas.

Precisamente es una ballena la que acaba de ser víctima de una mina.

Chocó con ella y para los restos, que diría un flamenco.

El cadáver del cetáceo ha aparecido ahora, arrojado por las aguas del mar, en la playa de Coxyle, proximidades de Ostende.

Retiros espirituales

En Barco de Avila

El día 6 de diciembre se celebró en Barco de Avila el primer Retiro Espiritual para Maestros.

Se tuvieron los actos siguientes:

Misa, Meditación, Examen, Plática, Exposición, Rosario y Bendición.

Asistieron los Maestros de Barco, Navatejares, La Carrera, La Canaleja, El Losar, Vallehondo, San Lorenzo, Germosillo y Los Llanos de Tormes.

El próximo Retiro se celebrará el jueves 18 del actual a las nueve y media de la mañana en Barco de Avila, para los Maestros de esta zona.

En San Esteban del Valle

El día 6 de los corrientes tuvo lugar en este pueblo el primer Retiro espiritual, con los actos siguientes:

A las ocho y media, meditación, a las nueve, Santa Mira, a las diez, Santo Rosario, a las diez y media, Plática y examen, a las once, Exposición menor, estación, reserva y bendición.

Aunque el día estuvo muy desagradable, asistieron los compañeros de Cuevas, Villarejo, todos los de este pueblo y la compañera de Mombeltrán.

Terminados los actos del Retiro, y todos reunidos acordamos celebrarlos el primer jueves de cada mes, exceptuando las vacaciones.

Se hizo la instancia solicitando el permiso de la Superioridad, que fué concedido a tales fines.

Domingo de Septuagésima

Evangelio

(21 de enero.)

En aquel tiempo propuso Jesús a sus discípulos esta parábola: Semillante es el reino de los cielos a un padre de familias que salió muy de mañana a ajustar trabajadores para su viña. Y ajustando algunos obreros a denario por día, los mandó a su viña.

Y habiendo vuelto a salir cerca de la hora de tercia (esto es, entre nueve y doce de la mañana) vió a otros que estaban en la plaza ociosos, y les dijo; Id también vosotros a mi viña y os pagaré lo que sea justo. Y ellos se fueron.

Y tornó a salir cerca de la hora de sexta y nona (esto es, desde las doce hasta ponerse el sol) habiendo vuelto a salir encontró otros que estaban parados, y les dice: ¿Cómo estais todo el día sin hacer nada? Dícenle ellos: Es que nadie nos ha contratado. Díceles: Id también vosotros a mi viña.

Al anochecer dice el dueño de la viña a su administrador: Llama a los trabajadores y págales el jornal empezando por los postreros hasta los primeros.

Vinieron pues los de cerca de la hora undécima y cobraron cada uno un denario.

Llegaron también los primeros creyendo que les darían más; pero cobraron también cada uno un denario. Y murmuraban contra el padre de familias, diciendo: Estos últimos sólo han trabajado una hora y los han igualado con nosotros que hemos resistido todo el peso del día y del calor.

Pero él dirigiéndose a uno de ellos, le dijo: Amigo no te hago injusticia ninguna. ¿No te ajusté por un denario? Toma lo tuyo y vete en paz. Quiero dar a éste, que es el último, lo mismo que a tí. ¿O es que no puedo yo hacer de lo mío lo que quiera? ¿O es que ha de ser malo tu ojo (esto es tu modo de ver) porque yo soy bueno.

Así los postreros serán primeros

y los primeros postreros. Porque muchos son los llamados y pocos los escogidos.

(Evangelio de San Mateo. capítulo XX. Versículos 1 al 16.)

Comentario

Si, como dicen los filósofos, todo el que hace algo lo hace para conseguir un fin, Dios al crear el hombre se ha propuesto conseguir también algún fin.

San Pablo lo señala magistralmente, «*uestro fruto, dice, es la santificación, y uestro fin la vida eterna*». Pero el hombre engolfado en los quehaceres materiales lo olvida con mucha frecuencia y Dios, padre misericordioso, nos lo recuerda en todas las épocas de la vida humana.

Eso quiso significar Cristo con la parábola de uno que busca trabajadores para su viña.

El padre de familia es Dios; la viña nuestra alma (decíamos el año pasado); las cuatro horas del día las cuatro épocas de la vida, niñez, juventud, edad madura y y vejez.

Dios llama a los niños

Muy de mañana..... llama Dios a los niños, *dejad que lo niños se acerquen a Mí* dijo Jesucristo, y la Iglesia con enidados maternales derrama sobre sus cabezas las aguas bautismales para dejar su alma limpia de pecado original; alimenta sus almas con la buena doctrina... y vela para impedir que la impiedad corrompa sus corazones e inteligencias angelicales. Dios derrama a raudales sus inspiraciones sobre ellas y generosos corresponden a ellas.

También a los jóvenes

Cerca de la hora de tercia..... Cuando las pasiones comienzan a brotar en el corazón de los jóvenes; cuando el mundo se les presenta halagador; cuando el demonio procura, con todas sus fuerzas, que el joven se enfangue

en toda clase de vicios. ¡Dios llama al joven a trabajar para su alma. Es la hora de las seducciones, pero es también la hora de los nobles y altos sentimientos. Si el joven sabe seguir el recto camino asombrará con sus obras de altos ejemplos de virtud, de lo contrario será el joven calavera y disoluto.

Y a los hombres

Tornó a salir cerca de la hora sexta y nona... El creer que la vida total e íntegramente cristiana es solamente para las mujeres, para los niños, o para los viejos es una insensatez, que solo puede explicarse por ignorancia supina de lo que es la religión y a lo que ella obliga.

Dios nos llama a todos a trabajar en la adquisición de virtudes y nada vale el decir que estamos muy ocupados, pues solamente una cosa nos es absolutamente necesaria, salvar el alma. Zaqueo, San Mataeo, San Pablo... fueron llamados por Jesucristo en la edad madura y supieron corresponder...

También a los ancianos

Y cerca de la hora undécima... Y para aquellos que han llegado a la ancianidad también hay llamamiento de Dios... Aun en la hora de la muerte nos da el Señor el último arrepentimiento enmendemos una vida equivocada. Pero no todos hacen caso. Dos eran los ladrones que estaban ajusticiados con el Señor y solo San Dimas correspondió a él.

El demonio les quiere asegurar que nada ha de pasarles, que pueden continuar como hasta entonces...

Estemos atentos a estas llamadas que Dios nos hace y cuando oigamos su voz no hagamos oídos de mercader.

Todos hemos de ganar nuestro jornal, que es la vida eterna, la que no se nos dará si no hemos sabido granjearla con nuestras buenas obras.

A nuevos tiempos nuevos modos

¡Lo teníamos por cierto! Sabíamos que la justicia de Franco atendería la precaria situación de los Maestros.

¡Con cuanto gozo y profunda emoción escuchamos la augusta palabra del Caudillo al anunciar la mejora económica de los funcionarios!

Acostumbrados a que la mejora de haberes al Magisterio sirviera de banderín de enganche en los nefandos tiempos de la hien fenecida República; mejoras, por otra parte, que se quedaron en promesas, esta realidad que tocamos con las manos da la medida justa de lo que es la nueva España.

¡Es una cosa de justicia! Pues se hace y ¡en paz!

Otra cosa nos llama la atención, y es, que los Maestros ¡por fin! son incluidos en la reforma general de funcionarios, sin las excepciones en contra y distingos que siempre se usó con nuestra benemérita clase.

Sirvan estas cortas líneas de sentido y profundo agradecimiento del Magisterio, del que nadie se acordaba si no era para servir de escabel a bastardas ambiciones.

He aquí la escala de sueldos del Magisterio con arreglo a la ley de regulación y mejoras de sueldo.

Escala de sueldos

1.º Naestror con el sueldo de diez mil pesetas anuales pasan a 12.000 pesetas, 20 por 100.

2.º Idem idem de 9.000 idem idem a 10.800, 20 por 100.

3.º Idem idem de 8.000 idem idem a 9.600 20 por 100.

4.º Idem idem de 7.000 idem idem a 8.400, 20 por 100.

5.º Idem idem de 6.000 idem idem a 7.200, 20 por 100.

6.º Idem idem de 5.000 idem idem a 6.000, 20 por 100.

7.º Idem idem de 4.000 idem a 5.00, 25 por 100.

8.º Idem idem de 3.000 idem a 4.000, 33,3 por 100.

Enhorabuena a todos, cordial y sincera.

¡¡Arriba España!! ¡¡Viva Franco!!

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE AVILA

Nombramientos de Maestros Interinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y demás disposiciones complementarias, en el día de hoy han sido nombrados por esta Sección los siguientes Maestros interinos para las Escuelas nacionales de esta provincia que a continuación se expresan:

1. D. Doroteo Méndez Sánchez, excombatiente, con dos años, diez meses y tres días de servicios de campaña, para la Escuela mixta de Bernuy Salinero.

2. D. Jesús González Martínez, excombatiente, con un año, ocho meses y un día de la misma clase de servicios, para la escuela de Gavilanes.

3. D. Enrique Chamorro Vinuesa, excombatiente; con un año, siete meses y un día de servicios militares en campaña, para la Escuela graduada de niños de Candeleda.

4. D. José Martínez García, excombatiente, con un año, dos meses y nueve días, para la Escuela de niños número 1 de Medinilla.

5. D. Julián Santos Marcos, excombatiente, con un año, dos meses y nueve días, para la Escuela de niños de Muñogalindo.

6. D. Eduardo Barreiro Arenas, excombatiente, con dos años, diez meses y ocho días de servicios, para la Escuela de niños número 2 de Hoyo de Pinares.

7. D. Manuel Parada Corselas, excombatiente, con dos años, nueve meses y veinticuatro días, para la Escuela de niños número 2 de Burgothondo.

8. D. Evelio Díaz García, excombatiente, con dos años, nueve meses y doce días, para la Escuela de niños de Blascomillán.

9. D. Damián Ortega Gutiérrez, excombatiente, con dos años, seis

meses y un día, para la Escuela número uno de Mavalperal de Pinares.

10. D. Mariano López Díaz, excombatiente, con un año, tres meses y veintidós días, para la Escuela mixta de Fuente el Sauz.

Los señores Barreiro Arenas, Parada Corselas, Díaz García, Ortega Gutiérrez y López Díaz, han cesado en las interinidades para las que habían sido anteriormente nombrados después de desempeñarlas más de tres meses y los señores González Martínez Chamorro Vinuesa, que también habían sido nombrados interinos anteriormente, cesaron antes de los tres meses.

11. D. Isaac Hernández Barroso, con once años, seis meses y diecisiete días de servicios interinos, ha sido nombrado interino de la Escuela de niños número 2 de Navalperal de Pinares.

12. D. Antonio González Martín, con once años, tres meses y doce días de servicios interinos, para la Escuela mixta de Angostura (Zapardiel de la Ribera).

13. D. Félix de la Calle Briñón, con seis años, tres meses y veintinueve días de interino, para la Escuela de niños de Hoyorredondo.

14. D. Miguel Angel Huertas Martín, con cinco años, diez meses y diecinueve días de servicios interinos, para la Escuela de niños de Santiago del Collado.

15. D. Cayo Méndez del Nogal, con cuatro años, cuatro meses y veinte días de igual clase de servicios, para la Escuela graduada de niños de Candeleda.

16. D. José Marcos García, con cuatro años y un mes de servicios interinos, para la Escuela de niños de Villatoro.

17. D. Máximo Peña Díaz, con dos años, ocho meses y veintidós días de servicios de dicha clase, para la Escuela de niños de Becedillas; y

18. D. Eugenio Alonso Jiménez, con dos años, siete meses y veinte días de servicios interinos, para la Escuela graduada de niños de Pedro Bernardo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 de la citada Orden ministe-

rial de 20 de agosto de 1938 y a los efectos indicados en el párrafo segundo del artículo 51 de la misma disposición.

Avila 9 de enero de 1940.—Año de la Victoria).—El Jefe de la Sección, *Pablo Pérez*.

* * *

Nombramiento de Maestra interina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Ministerio de Educación Nacional de 20 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes) y en el artículo 55 de la misma Orden y demás disposiciones complementarias, en el día de hoy se nombra por esta Sección a doña Justina Rueda Vazquez, Maestra interina de la Escuela nacional de niños de San García de Ingelmos, de esta provincia, que venía desempeñando como sustituta y que ha quedado vacante por cese del Maestro sustituido en virtud de expediente de depuración del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 de la citada Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 y a los efectos indicados en el párrafo segundo del artículo 51 de la misma disposición.

Avila 9 de enero de 1940.—El Jefe de la Sección, *Pablo Pérez*.

* * *

Nombramiento de Maestro interino

En virtud de acuerdo de la Junta provincial de 1.^a enseñanza, en sesión de 29 de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en la norma a) del artículo 1.^o de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de junio próximo pasado (Boletín Oficial del Estado de 11 del mismo mes), en el día de hoy se nombra Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Sinlabajos de esta provincia, a don Melchor López Maroto, excombatiente que la desempeñaba también como interino y cesó en la misma en virtud de movilización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y a los efectos indicados en el párrafo segundo del artículo 51 de la misma disposición.

Avila, 4 de enero de 1940.—(Año de la Victoria).—El Jefe de la Sección *Pablo Pérez*.

Sección Oficial

— — —

Orden de 28 de diciembre de 1939 estableciendo obligatoriamente un examen de Religión y Moral para los Maestros Nacionales que terminaron su carrera al amparo del Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1931

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1931 que regulaba el ingreso y las enseñanzas en las Escuelas Normales, eliminó, como resultado del laicismo entonces vigente la enseñanza y examen de la Religión y Moral que venía figurando como disciplina fundamental en el anterior régimen de estudios del año 1914. Consecuencia obligada de esta disposición ha sido que los Maestros del Grado Profesional que han concluido su carrera y adquirido el título necesario para ejercer la función docente en las Escuelas que actualmente regentan, carecen oficialmente para el Estado español de la competencia necesaria para inculcar en sus alumnos el espíritu religioso y moral católico que constituyen uno de los postulados de nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Precisa, por tanto, que el nuevo Estado adquiriera la convicción plena, por medio del examen correspondiente, de que los Maestros españoles, que durante su formación carecieron de aquellas enseñanzas, están capacitados para seguir desempeñando, en la actualidad, sus funciones docentes.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. Todos los Maestros del Grado Profesional que

hayan adquirido su título al amparo del Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1931, estarán obligados a sufrir, en el mes de junio próximo, un examen de Religión y Moral en las Escuelas Normales donde terminaron su carrera ante Tribunal que en su día designará este Ministerio.

Artículo segundo. Los Maestros comprendidos en esta disposición que no obtengan la calificación mínima de aprobado en la convocatoria de junio, podrán repetir su examen en el próximo mes de septiembre.

Artículo tercero. Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las disposiciones necesarias sobre matrículas, programas, derechos de examen, constitución de Tribunales y demás incidencias que en la aplicación de esta Orden pudieran presentarse.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

* * *

Orden de 28 de diciembre de 1939 haciendo extensiva a los Maestros de la Asociación de Cruzados de la Enseñanza el derecho otorgado a los excombatientes y excautivos por la de 6 del corriente (B. O. del 18).

En los tiempos difíciles del laicismo anarquizante, definitivamente abolido con la victoria de nuestro Glorioso Ejército, destaca con singulares caracteres la labor desarrollada por la Asociación de «Cruzados de la Enseñanza», fundada para oponerse, con el espíritu católico de sus enseñanzas, llenas de amor a España y a la valentía de su actuación, a las disposiciones del régimen felizmente fenecido en nuestra Patria.

Durante la pasada revolución, el odio soviético hizo singular objeto de persecución a esta selección de Maestros y a los fundadores de su Asociación, cayendo asesinado uno de sus más entusiastas iniciadores, el ilustre pedagogo D. Rufino Blanco,

y muriendo como mártires más de la décima parte de los Maestros que, confesando a Dios y a España en aquellos tiempos heroicos, adquirieron derechos que el Nuevo Estado Español ha de procurar reconocer, sin lesionar los previamente reconocidos.

Además, la selección rigurosa y los cursillos que para el ingreso en dicha organización sufrieron sus componentes, sometidos a un programa en todo acorde con los postulados de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, son garantía de una labor cultural eficiente y altamente provechosa para la infancia española.

En su virtud, dispongo:

Primero. Se hace extensivo a los Maestros de la Asociación de «Cruzados de la Enseñanza» el derecho otorgado a los Maestros excautivos y excombatientes en virtud de la Orden Ministerial de 6 de los corrientes (B. G. del 18).

Segundo. Los Maestros a quienes afecte esta disposición elevarán a la Junta Provincial de Primera Enseñanza instancia razonada para que se respeten sus derechos, con los documentos que acrediten su condición de Maestros de «Cruzados de la Enseñanza».

Tercero. Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las disposiciones encaminadas al cumplimiento de la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—Ibañez Martín.
Ilmo Sr. Director General de Primera Enseñanza.

—==—
Orden de 29 de diciembre de 1939 disponiendo que las clases de adultos darán principio en todas las Escuelas en el mes de enero y terminarán el 31 de marzo próximo

Ilmo. Sr.: La obra educativa e instructiva de la Escuela no ha de terminar cuando el niño cumple la edad escolar, sino que ha de ser continuada por una labor post-escolar acertada, que siendo continuación de la anterior, represente, en orientación

y contenido, lo que necesitan los adultos de acuerdo con su edad, y las circunstancias con que han de desenvolver su vida.

Establecidas las clases de adultos en el año 1906, es justo reconocer que han prestado un servicio eficaz a la obra cultural y educadora, digna de encomio en muchos casos.

Actualmente, con los progresos de la pedagogía y con la adaptación de las enseñanzas a las necesidades vitales del individuo, se siente la necesidad de organizar estas enseñanzas, en forma más acomodada a la vida rural; en unos casos, y a la vida urbana en otros.

Por esto, las enseñanzas de adultos deben responder a las necesidades del medio y a la vez han de dar al adulto una preparación cultural, manual o técnica armonizada con su vida social y profesional, unido todo ello al espíritu patriótico, religioso y social que encarna nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, dispongo:

Artículo primero. Las clases de adultos establecidas por varias disposiciones vigentes darán principio en todas las Escuelas a partir del próximo mes de enero, en las horas más convenientes después de la labor diaria de clase, pudiendo asistir a dichas clases todos los varones de catorce a cuarenta años.

Artículo segundo. Consistirán las clases referidas en labor cultural a base de las materias del programa escolar, trabajos manuales en madera, cartón, papel etc., dentro de las posibilidades disponibles y preparación técnica, a base de correspondencia, contabilidad mercantil, mecanografía, taquigrafía, etc., cuando ello sea factible, tanto por parte del do como por las exigencias económicas profesoracas.

Artículo tercero. Las clases de adultos son obligatorias para los Maestros que regenten Escuela Nacional, y tendrán una hora diaria de duración, y terminarán el 31 de marzo próximo.

Artículo cuarto. En los Grupos Escolares, por el número de clases y Profesores, y por su situación en poblaciones de tipo industrial, estas

clases se organizarán obligatoriamente a base de las enseñanzas especiales citadas en unión de la cultura general que corresponda.

Artículo quinto. En las aldeas y pueblos donde sea posible, se acomodarán a lo indicado en el apartado anterior, dentro de lo posible, sin abandonar, cuando sea conveniente, la modalidad regional armonizándola con la que se necesite de orden general.

Artículo sexto. En el tiempo que duren las referidas clases de adultos, los Maestros a quienes se les confíen dichas clases, harán las explicaciones oportunas, y adecuadas para exaltar el espíritu de nuestro Glorioso Movimiento Nacional y su significación en el orden patriótico, religioso y social aprovechando las explicaciones de Historia, Geografía y cuantas circunstancias crean oportunas para los fines que se indican.

Artículo séptimo. Los Inspectores Jefes de Primera Enseñanza y los Inspectores de zona, resolverán cuantas cuestiones planteen las organizaciones de las clases de adultos a que se refiere esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—Ibañez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

—==—
Ley de 30 de diciembre de 1938, sobre sustitución gradual del régimen económico establecido por la de 29 de diciembre de 1938, mejoras de sueldo del personal civil del Estado, término de la contribución sobre beneficios extraordinarios y moratoria fiscal

Carente la Administración pública de un Presupuesto general de nueva planta desde mil novecientos treinta y cinco y acumulados, en proporciones considerables, obstáculos inherentes a la guerra de liberación y a la revolución marxista, los trabajos preparatorios de la Ley económica para mil novecientos cuarenta son, por fuerza, mucho más laboriosos

que en otras ocasiones. No obstante, han llegado ya a un punto que permite suponer la próxima culminación de la obra. Por tanto, si bien no es necesario arbitrar fórmula de continuidad para las atenciones del Estado, por encocontrarse en la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, si resulta preciso prevenir la paulatina y gradual sustitución del régimen económico estatuido en dicha Ley, mediante créditos anuales asignados a las respectiva Secciones que irán componiendo la trama total del Presupuesto de gastos para mil novecientos cuarenta al compás de su sucesiva aprobación.

En tal coyuntura, el Estado no ha de diferir el mejoramiento de las clases civiles activas que constituyen su Administración, con las limitaciones que impone la actual situación económica del país. Preciso es, además, concretar el término de la expiración de la Ley de beneficios extraordinarios en cumplimiento de lo dispuesto en el texto de su creación, y establecer una amplia y generosa moratoria fiscal, prólogo de la tensión en que han de entrar los servicios de Hacienda y los deberes de los contribuyentes al final del período de gracia.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. El régimen económico establecido por la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho cesará para cada Sección del Presupuesto de Gastos del Estado a medida que el Consejo de Ministros apruebe los créditos anuales correspondientes a mil novecientos cuarenta; continuando entre tanto, en vigor.

Los pagos que se realicen desde primero de enero de mil novecientos cuarenta hasta la entrada en vigor en cada Sección de los créditos anuales que se autoricen para el próximo Ejercicio, formarán parte integrante del mismo, compensándose el importe de los mencionados pagos con una reducción de los créditos anuales en función del período en que se hubiere observado el régimen de la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Artículo segundo. Los créditos anuales para mil novecientos cuarenta, se fijarán con inclusión de los incrementos de sueldos de personal civil de la Administración del Estado resultantes de la aplicación de la siguiente escala:

	Sueldo anual — Pesetas
Jefes Superiores de Admón.	17.500
Jefes de Admón. de 1. ^a ...	14.400
Idem id. de 2. ^a	13.200
Idem id. de 3. ^a	12.000
Jefes de Negociado de 1. ^a ..	9.600
Idem id. de 2. ^a	8.400
Idem id. de 3. ^a	7.200
Oficiales primeros.....	6.000
Idem segundos.....	5.000
Idem terceros.....	4.000
Auxiliares.....	3.500

Los sueldos de Cuerpos o escalas de la Administración civil del Estado que, al presente, estén fijados en cantidad inferior a quince mil pesetas anuales no coincidente con ninguna de las establecidas en la Base primera de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho, se aumentarán en una cantidad igual a la incrementada al sueldo inferior de dichas Bases.

Los sueldos civiles actualmente superiores a quince mil pesetas e inferiores a treinta mil se elevarán en dos mil pesetas anuales, no pudien-

do exceder en ningún caso de treinta mil pesetas. Los sueldos iguales o superiores en la actualidad a treinta mil pesetas, no experimentarán aumento alguno.

Las remuneraciones civiles figuradas en el Capítulo primero del artículo primero del presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, que no formen parte de escalas o Cuerpos organizados, podrán aumentarse hasta el límite que deriva de las reglas contenidas en los párrafos anteriores, en cuanto deban subsistir en dicho artículo y en cuanto así lo aconseje la naturaleza e importancia del trabajo requerido por el servicio, función o empleo remunerado.

Los perceptores de remuneraciones civiles figuradas en el capítulo primero, artículo primero del Presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, que tengan naturaleza indistinta de sueldo o gratificación, no podrán beneficiarse del aumento si hubieran optado por cobrarlas en concepto de gratificación.

Las gratificaciones, indemnizaciones o cualquiera otra modalidad complementaria del sueldo modelada por éste, seguirán teniendo como determinante los sueldos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se reserva a la Administración el derecho de no transferir en divisas al extranjero los incrementos de sueldos derivados del presente artículo.

(Continuará)

AVILA.—Imprenta de Emilio Martín.

IMPRESA

DE

EMILIO MARTIN

Plaza de Pedro Dávila, 2
Avila

! Maestro !

Proveeté del menaje para tu escuela en la
Librería de la Asociación

Manuel A. Diaz

Tomás Luís de Victoria, 9.—AVILA

Lista de libros prohibidos

(Conclusión)

Francé, Anatole.—La isla de los Pingüinos.

Francé, José.—El año artístico 1916.—Idem id. 1917.—Idem id. 1918.—Idem id. 1919.—Id. 1920.

Freud, S.—Introducción a la Psicoanálisis.

Giner, Francisco.—Estudios sobre educación.

Goethe, J.—Fausto.—Mis amores.—Werther.

Guixé, Juan.—Idea de España.

Guyan, M.—La educación y la herencia.

Haeckel, Ernesto.—Historia de la creación.

Herezka, Th.—Las leyes de la evolución social.

Hidalgo y Durán, Diego.—Un notario español en Rusia.

Hugo, Víctor.—Los miserables.—Nuestra Señora de París (Poema).

Ibsen, Enrique.—Dramas.—Espectros.

James, W.—Compendio de Psicología.—La vida eterna y la fe.

Jaurés, Juan.—Acción socialista.

Kant, M.—Crítica de la razón práctica.

Kaustsky, Carlos.—La defensa de los trabajadores y la jornada de ocho horas.

Krupin, Alejandro.—El duelo

Lacrix, Macrice.—La escuela única.

La Fontaine.—Fábulas.

Lamartine, Alonso.—El picapedrero de Saint-Point.

Lapie, P.—Lógica de la voluntad.

Larra, José María de.—Artículos de costumbre.

Le Bon, Gustavo.—Psicología de las multitudes.

Lerroux, Gastón.—El castillo negro.

López Ballester.—La cueva de los buhos.

Ludwig, Emil.—El hijo del hombre.

Luzuriaga, Lorenzo.—La escuela única.

Llopis.—Cómo se forja un pueblo.

Machado, Antonio.—Poesías completas.

Marañón, Gregorio.—Tres ensayos sobre la vida sexual,

Mark Baldwin, James.—Interpretaciones sociales y éticas del desenvolvimiento mental.

Menger, A.—El estado socialista.

Merimé.—Carmen.

Messer, Augusto.—Fundamentos filosóficos de la Pedagogía.

Miró, Gabriel.—El abuelo del Rey.—La novela de mi amigo.—Libro de Sigüenza.—Nuestro padre San Daniel.

Mota, Fernando.—Teatro, Dramas y Comedias.

Münsterberg, Hugo.—La Psicología y el Maestro.

Navarro y Flores, Martín.—Manual de Psicología experimental.—Historia de la Etica.

Novoa Santos, Roberto.—La mujer, nuestro sexto sentido y otros esbozos.

Ortega, Manuel L.—Los hebreos en Marruecos.

Palacio Valdés, Armando.—La Hermana San Sulpicio.

Pardo Bazán, Emilia.—Cuentos de Marineda.—La Madre Naturaleza.—Los pazos de Ulloa.

Patter, Simón N.—Teoría de las fuerzas sociales.

Pérez de Ayala.—A. M. D. G.—Bajo el signo de Artemisa.—Belarmino y Apolonia.—La pata de la raposa.—Tigre Juan.

Pérez Díaz, Pedro.—El problema social y el socialismo.

Idem, id.—El contrato de trabajo y la cuestión social.

Pérez Galdós, Benito.—Angel Guerra.—Cádiz.—Celia en los infiernos.—Doña Perfecta.—El abuelo.—El amigo Manso.—El audaz.—El Doctor Centeno.—Fortunata y Jacinta.—Gloria.—La campana del Maestrazgo.—La de Bringas.—La familia de León Roch.—La Fontana de oro.—La incógnita.—La loca de la casa.—La sombra.—Miau.—Misericordia.—Nazarin.—Realidad.

Siete de Julio.—Tormento.—Torquemada en el purgatorio.—Torquemada en la hoguera.—Torquemada y San Pedro.—Tristana.

Perrini, Carlos.—El mundo y el hombre.

Posada, Adolfo.—Política y enseñanza.

Grevost, Abate.—Historia de Manón Lescaut,

Preyer.—El alma del niño.

Ramón y Cajal.—La mujer. Conversaciones o ideario recogidos por Margarita Nelken.

Ransay Macdonal, J.—Socialismo.

Remarque.—Sin novedad en el frente.

Ribot, Th.—Las enfermedades de la memoria.—Las enfermedades de la voluntad.—La herencia psicológica.—Psicología de la atención.—Psicología de los sentimientos.

Rodríguez, Merino.—Obras científicas y literarias.

Rojas, Fernando de.—La Celestina.

Rousseau, J. J.—El pacto social.—Las confesiones.—Emilio o la educación.

Ruiz, Juan, Arcipreste de Hita.—El libro del buen amor.

Salaverría, José María.—Bolíbar el libertador.

Santacruz, Pascual.—España sobre todo.

Sterno.—Viaje sentimental.

Thomas, Alber.—Lecturas históricas.

Tolstoi León.—Ana Karenine.—Cuentos.—La guerra y la paz.—Mis memorias.—Resurrección.—Mis peripecias en España.

Tylor, Edward, B.—Antropología. Introducción al estudio del hombre y la civilización.

Unamuno, Miguel de.—Novela.—Tres novelas ejemplares y un prólogo.

Vaccaro, H. Angel.—Génesis y función de las leyes penales.

Valera, Juan.—El Comendador Mendoza.—Doña Luz.—Juanita la Larga.—Las ilusiones del Doctor Faustino.—Pepita Giménez.

Valle Inclán, Ramón del.—Sonata de Otoño.

Wells, H. G.—Doce historias y un sueño.—La llama inmortal.

Wilson, L. W.—Las escuelas nuevas rusas.

Wyneken, Gustavo.—Escuela y cultura juvenenil.

Zoccoli, Héctor.—La anarquía. Las ideas y los hechos. Apreciaciones éticas.—La anarquía. Los agitadores.